



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 52369

Minas, 9 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 017/2022.

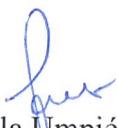
VISTO: el Oficio N° 2/2022 de la Oficina Electoral Departamental de Lavalleja, solicitando el vehículo y chofer de esta Junta, el día 27 de marzo del cte., para permanecer durante todo el día a la orden de la Junta Electoral, con la finalidad de hacer posible el traslado de funcionarios durante el desarrollo del Referéndum contra 135 arts. de la Ley N° 19.889.

CONSIDERANDO: que de acuerdo al Artículo 2° de la Ley N° 16.584, esta Junta tiene la obligación de proporcionar el vehículo y su conductor cuando sea requerido por la Corte Electoral o Juntas Electorales.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Poner a disposición de la Junta Electoral el vehículo y chofer de esta Junta, el día 27 de marzo del cte., para permanecer durante todo el día a la orden, con la finalidad de hacer posible el traslado de funcionarios durante el desarrollo del Referéndum contra 135 arts. de la Ley N° 19.889.
- 1- Comuníquese a la Junta Electoral Departamental de Lavalleja.
- 2- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Dra. Adriana Peña Hernández
Presidente